



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



## El Pueblo lo Hizo...!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2021 – MDO.

Ollantaytambo, 19 de noviembre del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 30-2021-MDO/GDS-RDOC/KCO, emitido por la Responsable de la DEMUNA, OMAPED y CIAM de Ollantaytambo, el Informe Técnico Sustentatorio por modificación parcial, emitido por la Oficina de planeamiento y presupuesto, el Informe y Opinión Legal N° 309 – 2021 – MDO – OAJ – GVT, de fecha 17 de noviembre 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM/SGP, se aprueban los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, el cual tiene como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el ROF y el MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2019-MDO, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, que contiene 2 títulos, 7 capítulos y 132° artículos;

Que mediante Informe N° 30-2021-MDO/GDS-RDOC/KCO, emitido por la Responsable de la DEMUNA, OMAPED y CIAM de Ollantaytambo, pone de conocimiento sobre la modificación del artículo 100 del actual Reglamento de Organizaciones y funciones, y en su lugar incorporar el contenido del artículo 11 del capítulo II de los Centros Integrales de Atención al adulto Mayor de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor, ello conforme observación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Informe N° 368-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, la oficina de planeamiento y presupuesto, remite el Informe Técnico Sustentatorio por modificación parcial de ROF de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, cuya justificación está orientada a generar la actualización del artículo 100 del ROF, donde se define las funciones del CIAM y su responsabilidad acorde a la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establecida en el artículo 11;



Que, mediante Informe N° XX-2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, emite opinión legal favorablemente y concluye que es procedente aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Por tanto, se debe actualizar e incorporar en el ROF las funciones del CIAM y su responsabilidad acorde a la Ley N° 30490;



Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por MAYORÍA/UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, el mismo que tiene las siguientes funciones:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza

**ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.gob.pe

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
JOSÉ PICO CORONEL  
ALCALDE